



# Resolución Directoral

N° 9 00282 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 12 SEP 2018

**VISTO**, el informe N° 900108-2018/DLL/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 11 de septiembre de 2018, de la Dirección del Libro y la Lectura; y,

## CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el artículo 77 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)";

Que, asimismo, el numeral 78.15 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia";

Que, el artículo 81 del Reglamento bajo comentario, señala que la Dirección del Libro y la Lectura es la unidad orgánica encargada de "elaborar, proponer, promover y ejecutar planes, programas, acciones y normas dirigidos a la promoción y difusión del libro, al fomento de la lectura, al desarrollo de la industrias editorial nacional y a la exportación del libro peruano";

Que, para ello, conforme lo establecido por el numeral 81.4 del citado artículo, la Dirección del Libro y la Lectura puede "promover la participación de los autores, editores, librerías y otras profesionales peruanos del libro en congresos, ferias, exposiciones y otros eventos nacionales e internacionales dedicados al libro y productos editoriales afines";



Que, mediante Resolución Viceministerial N°083-2018-VMPCIC-MC de fecha 15 de junio de 2018, se aprobó el “Plan de Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2018”;

Que, con Resolución Directoral N° 90095-2018-DGIA-VMPCIC/MCM, se aprobaron las bases de diversos concursos relacionados a las Industrias Culturales y las Artes, entre ellos, el “Concurso de proyectos de fomento de lectura y/o escritura, y difusión de libros”;

Que, el punto VII de las bases del “Concurso de proyectos de fomento de lectura y/o escritura, y difusión de libros” señala que los miembros del jurado son los encargados de evaluar los Proyectos de las postulaciones declaradas aptas;

Que, según lo establecido en las bases, el jurado calificador estará compuesto por tres (3) profesionales de reconocida experiencia y prestigio: Un(a) (01) profesional especialista en proyectos de fomento de la lectura y/o escritura, un(a) (01) profesional especialista en proyectos de comercialización de libros y un(a) (01) profesional especialista en gestión o periodismo cultural;

Que, mediante informe N° 900108-2018-DDL/DGIA/VMPCIC/MC, la Dirección del Libro y la Lectura formula la propuesta de profesionales que conformarán el Jurado Calificador para el concurso precitado, verificándose que los señores Rogelio García Carrera, Aldo Raúl Incio Muñoz y Pelayo Pedro Escribano Taipe cumplen con el perfil establecido en las bases para conformar el Jurado Calificador del presente concurso;

Que, estando visado por el Director del Libro y la Lectura; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Resolución Viceministerial N°083-2018- VMPCIC-MC; y, las Bases aprobadas por Resolución Directoral N° 90095-2018-DGIA-VMPCIC/MCM;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Designar como miembros del Jurado Calificador del “Concurso de proyectos de fomento de lectura y/o escritura, y difusión de libros” a las siguientes personas:





# Resolución Directoral

N° 9 00282 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Perfil del jurado	Nombre del Jurado
Profesional especialista en proyectos de fomento de la lectura y/o escritura;	Rogelio García Carrera
Profesional especialista en proyectos de comercialización de libros	Aldo Raúl Incio Muñoz
Profesional especialista en gestión o periodismo cultural	Pelayo Pedro Escribano Taípe



**Artículo Segundo.-** Dispóngase que la presente Resolución sea publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.**

## Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes

Felix Antonio Lossio Chávez  
Director General

